

la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

f) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer, o de su exención, si los concursantes aprobados fuesen femeninos.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 2 de mayo último, entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad (Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional), para proveer diversas vacantes de su Rama en la plantilla de destinos de dichos Especialistas, así como sus resultados;

Resultando que por V. S. se formuló la correspondiente propuesta de resolución, y el Consejo Nacional de Sanidad ha informado favorablemente sobre la misma;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido sobre la propuesta por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenía, procede resolver el presente expediente, aceptando la propuesta de Resolución formulada por V. S.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Oftalmólogo del Servicio Provincial de Sanidad de Cáceres, a don José Ropero Fernández; idem de La Coruña, a don Manuel Sánchez Salorio; idem de Sevilla, a don Alfredo Domínguez Collazo; idem de Huelva, a doña Pilar Aznárez Cocho; idem de Avila, a don Cesáreo Cadenas Ugidos; idem de San Sebastián, a don Francisco Aragón Ruiz; idem de Almería, a don Manuel Giménez Álvarez; idem de Tarragona, a don Ramón Susín de Caso; idem de Gerona, a don Juan Tortés Sánchez Fallasar, e idem de Las Palmas, a don José María Ortiz de Lanzagorta; cada uno de ellos con la indemnización anual de pesetas 8.040, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre que percibirán del capítulo 100, artículo 120, numeración 122.306/1 de la Sección 16 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud de Profesores Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de 4 de enero de 1960, para proveer vacantes de Profesores Titulares Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de

nombramiento a favor de los concursantes que a continuación se indican, los cuales han obtenido las puntuaciones que también se detallan:

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Luis Enrique de la Villa y Gil	11,90
2	D. Antonio García Romanillos	9,30
3	D. Antonio Narváez Fernández	9,20
4	D. Mariano Aparicio Mímco	9,05
5	D. Juan Manuel Pascual Quintana	8,00
6	D. Victoriano Vera Castillejo	8,00
7	D. Miguel Sánchez-Bordona Rodríguez	8,95
8	D. Miguel Hervainz Márquez	8,95
9	D. José María Falacios Martínez	8,80
10	D. Ricardo Gil Egea	8,75
11	D. Juan del Rey Calero	8,60
12	D. Manuel Ristori Renfigo	8,20
13	D. José de la Cuesta Rodríguez	8,05
14	D. Enrique Oltra Moltó	8,00
15	D. Diggo Rivero Marín	7,70
16	D. José Manuel Picó Amador	7,40
17	D. Luis Gonzaga Ventalló y Vergés	7,35
18	D. Feliciano Román Ruiz	7,30
19	D. Fausto Copeiro del Villar Velasco	7,25
20	D. Antonio Macías Martínez	7,25
21	D. Fausto Santamarina Rico	7,15
22	D. Joaquín Vázquez Rodríguez	7,10
23	D. Olegario del Saá Bravo	7,10
24	D. Francisco Culebras Ramiro	7,10
25	D. Carlos González Casabón	7,00
26	D. Leandro Sierra Sánchez-Toldos	7,00
27	D. Florentino Yañez Cartón	7,00
28	D. José Trasobares Ortega	6,95
29	D. José María de Frutos Isabel	6,85
30	D. Práxedes Gil-Orozco Roda	6,85
31	D. Fernando Villalba Dieguez	6,80
32	D.ª María Colores, Alonso de Hoyos	6,80
33	D. Eduardo Herrero Pérez	6,75
34	D. Eladio León Marccs	6,75
35	D. Roberto Vidal de la Torre	6,60
36	D. Marcos Basora Francesch	6,60
37	D. Juan Antonio Oriol Dauder	6,30
38	D. José Luis Azúa Santamaría	6,20
39	D. José Pardo Enguer	6,15
40	D. Sergio López López	6,10
41	D. Jesús Medina Medina	6,10
42	D. Enrique Balén Bejarano	6,05
43	D. Antonio Ordozgoiti Santiago	6,00
44	D. Juan Enrique Repullés y Benito	6,00
45	D. Rafael Alonso Pedreira	6,00
46	D. José Luis Santos Cao	5,95
47	D. Florentino Hernández Flores	5,75
48	D. Guillermo González de Canales López	5,70
49	D. Horacio Julio Moreno Cordero	5,50
50	D. Jesús Huerta Alonso	5,40
51	D. Francisco Coronas Tejada	5,00

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observados rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su respectivo informe en sentido favorable, Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando en consecuencia Profesores Titulares Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial a los señores propuestos, los cuales percibirán el haber anual de 12.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión en sus cargos.

2.º Los indicados nombramientos de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, se entienden realizados por un quinquenio prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan, y los interesados desempeñarán su cargo en los Centros que a continuación se indican:

Don Luis Enrique de la Villa y Gil, en la Escuela de Maestría Industrial de Delinuentes de Madrid; don Antonio García Romanillos, en la de Aprendizaje Industrial de Embajadores (Madrid); don Antonio Narváez Fernández, en la de Maestría Industrial de Badajoz; don Mariano Aparicio Mimozo, en la de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo (Madrid); don Juan Manuel Pascual Quintana, en la de Canillas (Madrid); don Victoriano Vera Castillejo, en la de Maestría Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo; don Miguel Sánchez-Bordona Rodríguez, en la de Aprendizaje Industrial de Valdecas (Madrid); don Miguel Hernández Márquez, en la de Maestría Industrial de Granada; don José María Palacios Martínez, en la de Aprendizaje Industrial de Santa Cristina (Madrid); don Ricardo Gil Egea, en la de Maestría Industrial de Almería; don Juan del Rey Calero, en la de San Fernando; don Manuel Ristori Rengifo, en la de Aprendizaje Industrial de Villaverde (Madrid); don José de la Cuesta Rodríguez, en la de la Maestría Industrial de Béjar; don Enrique Oltra Moltó, en la de Alcoy; don Diego Rivero Marín en la de Ronda; don José Manuel Picó Amador, en la de Bilbao; don Luis Ventalló y Vergés, en la de Tarrasa; don Feliciano Román Ruiz, en la de Guadalajara; don Fausto Copeiro de Villar Velasco, en la de Aprendizaje Industrial de San Roque (Madrid); don Antonio Macías Martínez, en la Maestría Industrial de Avila; don Fausto Santamarina Rico, en la de Santiago de Compostela; don Joaquín Vázquez Rodríguez, en la de Segovia; don Olegario de Saa Bravo, en la de Pontevedra; don Francisco Culebras Ramiro, en la de Don Benito; don Carlos González Casabón, en la de Reus; don Leandro Sierra Sánchez-Toldos, en la de Cáceres; don Florentino Yáñez Cartón en la de Burgos; don José Trasobares Ortega, en la de Teruel; don José María de Frutos Isabel, en la de La Coruña; don Práxedes Gil-Orozco Roda, en la de Requena; doña María Dolores Alonso de Hoyos, en la de Salamanca; don Eduardo Herrero Pérez, en la de Hervás; don Roberto Vidal de la Torre, en la de El

Ferrol del Caudillo; don Marcos Bazora Francesch, en la de Villanueva y Geltrú; don Antonio Ortol Dauder, en la de Badalona; don José Luis Azúa Santamaría, en la de Baracaldo; don José Pardo Enguer, en la de Aprendizaje Industrial de Jádava; don Sergio López López, en la de Monforte de Lemos; don Jesús Medina Medina, en la de Maestría Industrial de Cuenca; don Enrique Balén Bejarano, en la de Valdepeñas; don Enrique Repullés y Benito, en la de Albacete; don Rafael Alonso Pedreira, en la de Vigo; don Florentino Hernández Flores, en la de Ciudad Rodrigo; don Horacio Julio Moreno Cordero, en la de Maestría Industrial de Huelva, y don Francisco Coronas Tejada, en la de Melilla.

3.º Los aspirantes nombrados, caso de que ya no lo hubiesen hecho, deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma primera de la convocatoria del concurso. En el mismo plazo, los Profesores don Fernando Villalba Djéquez, don Eladio León Marcos, don Antonio Orozgoiti Santiago, don José Luis Santos Cao, don Guillermo González de Canales López y don Jesús Huerta Alonso, deberán elevar nueva petición de vacantes entre las anunciadas en la convocatoria y que ahora no han sido provistas, ya que las solicitadas por ellos al finalizar las pruebas del concurso han sido adjudicadas a aspirantes con mejor derecho. Los que en el plazo indicado no formalicen solicitud de destino, se entenderá que renuncian a su nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1763/1961, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas al Teniente General del Ejército del Aire don Francisco Fernández-Longoria González.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Francisco Fernández-Longoria González,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 43 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 90 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra

Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel Vázquez González.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Isabel Longueira Argibay.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Linares Terol y Luis Cipriano González Díaz.

De la Prisión Central de Burgos: Luciano Mier Palomo, Elías García Hernández, Antonio Estébanez San Miguel, Manuel Olmos Lobo, Julián Rodríguez Herrera, Angel Rabadán Uruñea, Arsenio Rioja Sinovas, José Camaselle Domínguez, Fernando Álvarez Rionda y Apolinario Poveda Merino.

De la Colonia Penitenciaria del Duero-Santaña (Santander): José Pérez Bestelro y José Sillero Suárez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Rivero Vila, Matilde Criptana Román Lucas y José Soto Jorge.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Eliseo Artiga Pérez, Federico Bosque González y Manuel Serra Jerez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Soto Pantoja y Antonio Rodríguez de Guzmán y Díaz Salazar.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Reche Ramírez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Pérez Malpica, Agustín Fernández Martínez y Santiago Pi Castany.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Andrés Egidos Guerrero y Rafael Rodríguez Monge.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Caamaño Fuentes.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Valentín Muñoz González y Jesús Rodríguez Verde.